

EE Y EERR EN EMPRESAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES 2019

Organismo	Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento					
Plazos	Solicitud		Inversión		Justificac.	
	Inicio	Fin	Inicio	Fin		
	Empresas	16-ene-19	15-feb-19,	Fecha solicitud	20-sep-19	30-sep-19
Residencial	9:00 h	23:59h	1-ene-19	20-sep-19	30-sep-19	
Objeto	Reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética o la utilización de fuentes de energías renovables.					
Beneficiarios	Empresas, con independencia de su tamaño, especialmente sector servicios e industriales. Titulares de viviendas, comunidades y mancomunidades de propietarios.					
Actuaciones	LÍNEAS DE ACTUACIÓN				Empresas	Residencial
	A. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.				●	
	B. Medidas de eficiencia energética en edificios:					
	a. Mejora de la envolvente térmica.				●	●
	b. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas.				●	●
	c. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.				●	●
	C. Energías renovables para producción de electricidad en edificaciones, infraestructuras e instalaciones:					
	a. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de autoconsumo (sector empresas en un máximo de 100 kW).				●	●
	b. Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo, en un máximo de 100 kW.				●	●
	D. Energías renovables para usos térmicos en edificación (incluye infraestructuras e instalaciones para el sector empresas):					
	a. Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío.				●	●
	b. Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas.				●	●
	c. Instalaciones para uso térmico de la biomasa.				●	●
d. Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás.				●		
e. Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo de combustibles derivados de los residuos (CDR) o combustibles sólidos recuperados (CSR).				●		

<p>Características</p>	<p>Instalaciones solares térmicas: superficie mínima de captación útil 5 m².</p> <p>Edificios: el proyecto deberá mejorar la calificación energética del edificio y/o vivienda en, al menos, una letra con respecto a la calificación energética inicial de estos.</p> <p>Aspectos básicos que guiarán la selección de los proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad técnica, y viabilidad técnica y económica. • Contribución al cumplimiento del objetivo específico de mejora de la EE mediante la reducción del consumo energético o a incrementar la participación de las EERR. • Impacto potencial sobre la población atendida y sobre la generación de empleo y/o en la competitividad de las empresas en sectores relacionados con la eficiencia energética, mediante la ejecución de las obras por empresa instaladora habilitada. • Existencia de masa crítica que permita la obtención de ahorros energéticos sustanciales, mediante ahorro certificado en la memoria de actuaciones prevista. • Integración en estrategias de bajas emisiones de carbono integradas o en planes de acción para las energías sostenibles. <p>Cuando la ejecución del proyecto englobe varias líneas de actuación se deberá presentar una solicitud de subvención, con memoria detallada para cada una de las actuaciones.</p> <p>Subvención compatible con otras ayudas para la misma actividad.</p> <p>Ayudas bajo el reglamento de mínimos en las actuaciones de mejora de la EE en edificios.</p>															
<p>Costes elegibles</p>	<p>Inversiones, que podrá incluir, entre otros, los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Elaboración de proyectos técnicos – Costes de dirección facultativa de obra – Costes de ejecución de la obra civil asociada – Adquisición de equipos y materiales, – Montaje de las instalaciones – Certificados de eficiencia energética. <p>Costes totales subvencionables de las diferentes fases de un mismo proyecto ≤ 1.000.000 €.</p> <p>No serán subvencionable:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Actuaciones finalizadas antes de la fecha de solicitud. – Mecanismos de arrendamiento financiero: «leasing», «renting» o similares. – Acciones financiadas por terceros en los que la propiedad de los bienes objeto de la acción no pertenezca al beneficiario dentro del período subvencionable. 															
<p>Cuantías</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Presupuesto</th> <th>Subvención mín.</th> <th>Subvención máx.</th> <th>Financiación máx.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Empresas</td> <td>1.200.000 €</td> <td>15.000 €</td> <td>60.000 €</td> <td>45 %</td> </tr> <tr> <td>Residencial</td> <td>480.000 €</td> <td>4.500€</td> <td>60.000 €</td> <td>45 %</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se establece un máximo de importe de subvención de 90.000 euros por beneficiario.</p>		Presupuesto	Subvención mín.	Subvención máx.	Financiación máx.	Empresas	1.200.000 €	15.000 €	60.000 €	45 %	Residencial	480.000 €	4.500€	60.000 €	45 %
	Presupuesto	Subvención mín.	Subvención máx.	Financiación máx.												
Empresas	1.200.000 €	15.000 €	60.000 €	45 %												
Residencial	480.000 €	4.500€	60.000 €	45 %												
<p>Criterios</p>	<p>EMPRESAS: en función de su fecha de presentación, las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan con los requisitos de las bases.</p>															

	<p>RESIDENCIAL: $P = 100 \times A + 70 \times S + 50 \times G + 20 \times I$</p> <p>A = Ahorro anual/inversión, en kWh/miles de €</p> <p>S = Actuación en vivienda social</p> <p>G = Existencia de Auditoría Energética</p> <p>I = Proyecto integral que incluya actuaciones en eficiencia energética y uso de EERR</p>		
Normativa	Bases	Convocatoria	BDNS
Solicitud	Sede Electrónica del Gobierno de Canarias o excepcionalmente presencial para personas físicas		
Contacto	A través de la sede electrónica		